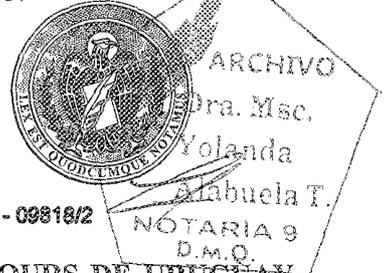


Ez N° 854773

ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

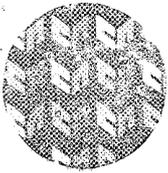


N° 63. PODER GENERAL. Por SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY.

AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA a Judith BAUER - En la ciudad

de Montevideo, el siete de noviembre de dos mil catorce, ante mí, Bruno Coppola Buonomo, Escribano Público, comparece: Rodolfo Carlos SENESI, argentino, mayor de edad, titular del Pasaporte Argentino número 23.952.471N, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y a éstos efectos en la calle Buenos Aires número 618, apartamento 201 de esta ciudad, quien actúa en el presente otorgamiento, en su calidad de Vice Presidente del Directorio y en nombre y representación de "SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY, AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA", persona jurídica vigente, con domicilio en la calle Buenos Aires número 618 apartamento 201 de esta ciudad, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 215224020014. Y para que lo consigne en este Protocolo, expresa que: PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La compañía SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, es una sociedad constituida en la República de Uruguay, cuya actividad económica principal es la realización de actividades relacionadas con operación turística. II) Conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente en el Ecuador, no serán consideradas como establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes

mencionada. **III)** En cumplimiento a los requerimientos de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, legislación que fue publicada en el Registro Oficial Número 591 del Ecuador, con fecha 15 de mayo de 2009, en reunión de directorio de fecha 18 de febrero de 2013, según acta labrada a fojas 88 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio, **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana **SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA SOCIEDAD ANÓNIMA**, resolvió designar como Representante Legal de esta sociedad en la República del Ecuador a la señora **Judith BAUER**.- **SEGUNDO:** En consecuencia el compareciente en el carácter invocado y acreditado **DICE:** Que otorga y confiere el presente **PODER GENERAL** a favor de la señora **Judith BAUER**, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Ecuatoriana número 175281723-7, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderado General de la compañía **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, pueda efectuar los siguientes mandatos: a) Actuar de conformidad con la legislación ecuatoriana, en especial lo referente al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en su calidad de mandatario, para que a nombre de la compañía **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, pueda asumir todas las facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la facultad para contestar a los requerimientos de las autoridades de Control en el Ecuador, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Autoridad Administrativa o Judicial competente. b) Actuar como Representante Legal de la compañía **SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA** en la República del Ecuador, para la suscripción de



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 854774



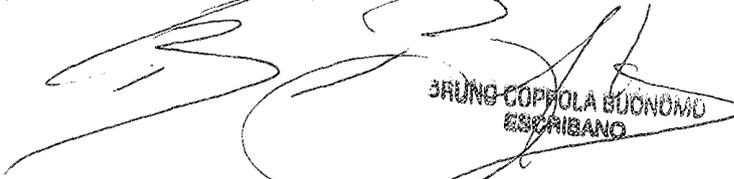
ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

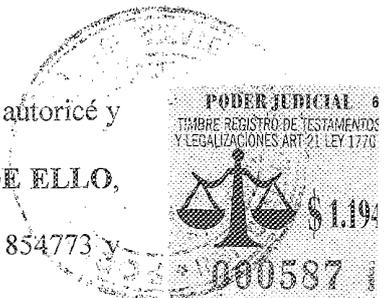
cualquier tipo de acta de junta general de accionistas, declaración juramentada, contrato, finiquito, documento societario, cumplimiento de obligaciones legales, o cualquier otro acto jurídico necesario para velar por los intereses y otorgar información relacionada con dicha sociedad.- Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante Juez o Notario Competente cualquier solicitud, documento o instrucción, y además, a realizar cualquier acción legítima que sea necesaria para velar por los intereses de SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, como accionista de SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA SOCIEDAD ANÓNIMA. c) La mandataria podrá delegar este poder a otras personas, y podrá revocar o rescindir sus delegaciones en cualquier momento y sin autorización de la mandante.- d) Este poder general lo será por tiempo indefinido, mientras SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA continúe siendo accionista de la compañía ecuatoriana SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA SOCIEDAD ANÓNIMA.

**TERCERO:** La intervención directa de la mandante no significará revocación del presente mandato. Y yo el Escribano autorizante, **hago constar que:** A) Conozco al compareciente. B) SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY, AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en la calle Buenos Aires número 618 apartamento 201 de la ciudad de Montevideo, inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 215224020014, constituida por Acta, cuyas firmas certificó la Escribana María Camacho Quinteros, el 15 de setiembre de 2005. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 29 de setiembre de 2005, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 8522 el 6 de octubre de 2005 y publicados en el Diario Oficial el 26 de octubre de 2005 y en el Periódico Montevideo

Judicial el 21 de octubre de 2005, según documentación que tuve a la vista. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Montevideo el 18 de mayo de 2012, fue designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE: José María FERNANDEZ FERRARI, VICEPRESIDENTE: Rodolfo Carlos SENESI, DIRECTOR TITULAR: Federico BÜKER, cargos que continúan vigentes según compulsas que he efectuado. Conforme a los Estatutos la administración y representación de la sociedad, le corresponde al administrador, el presidente o cualquier vicepresidente indistintamente o 2 directores actuando conjuntamente. El administrador o el directorio en su caso tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar Poderes Generales o Especiales. Por escritura que en esta ciudad el 5 de junio de 2012 autorizó el suscrito Escribano, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8302 el 6 de junio de 2012, se otorgó la Declaratoria prescripta por la Ley 17.904, comunicando la sociedad, la integración de su Directorio, al Registro referido. La sociedad fue constituida por un plazo de cien años, estando el mismo vigente y su capital está constituido por acciones nominativas. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual. D) Sigue inmediatamente a la número 62 de Compraventa, extendida el 6 de noviembre del folio 183 al 185.- **HAY UNA FIRMA ILEGIBLE QUE PERTENECE A RODOLFO CARLOS SENESI.- HAY UN SIGNO NOTARIAL.- BRUNO COPPOLA.-**

**ES PRIMERA Y UNICA COPIA** que he cotejado de la escritura matriz que autoricé y luce extendida en las hojas de Papel Notarial Ey 556786 y 556787. **EN FE DE ELLO**, para la apoderada, extiende la presente, en dos hojas de Papel Notarial Ez 854773 y 854774 y la signo, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

  
BRUNO COPPOLA BUDONOMO  
ESCRIBANO



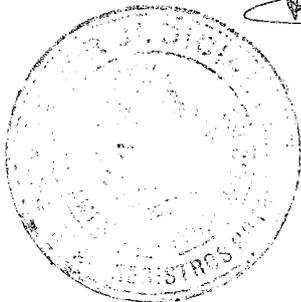


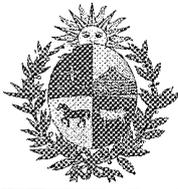
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ez Número 854774 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diez de noviembre de dos mil catorce.

*Bruno Gerardo Coppola Buonomo*





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	12 de Noviembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014079292019W		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

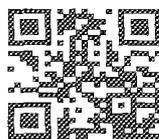
Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.- En aplicación del Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) en... 4...  
 fojas, es (son) exacta (s) y guarda (n) conformidad con el (los) documento (s) que se me exhibió (eron).- Quito... 26 FEB 2016



Dra. Yolanda Alabuella Toapanta  
 NOTARIA NOVENA